

que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 5 de agosto de 2009.—El alcalde, Íñigo de la Serna Hernáiz.

09/12826

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Resolución de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Cantabria de aprobación del proyecto de ejecución y autorización de construcción de instalación eléctrica de alta tensión y de declaración de su utilidad pública. Expediente AT-85-08.

La Empresa E.On Distribución, S.L., con domicilio social en la C/ El Medio nº12 de Santander, ha solicitado ante la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico, la autorización administrativa y la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

"L.A.M.T. 12/20 kV entre el apoyo nº 16 de la L.A.M.T. 12/20 kV enlace transferencia de basuras y el apoyo nº 84 de la L.A.M.T. 12/20 kV Valdeprado 2".

En cumplimiento de los trámites que establece el artículo 10 del Decreto 6/2003, la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública, mediante el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 185 de 24 de septiembre de 2008, en el B.O.E. nº 315 de 31 de diciembre de 2008 y en el periódico "El Diario Montañés", de 1 de octubre de 2008.

Paralelamente los trámites de información pública, se han practicado las notificaciones individuales a los titulares afectados por la instalación eléctrica de referencia para que puedan formular las alegaciones procedentes así como al Ayuntamiento de Valdeprado del Río..

En la fase de información pública no se formularon alegaciones.

Cumplidos los trámites administrativos establecidos en la Ley 54/1997, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, en el Decreto 6/2003, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de legal y vigente aplicación.

Visto que de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto y el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de Industria.

Visto el informe favorable del Servicio de Energía, resuelvo:

Primero.- Aprobar el proyecto de ejecución y autorizar a la empresa E.On Distribución, S.L., la construcción de la instalación eléctrica "L.A.M.T. 12/20 kV entre el apoyo nº 16 de la L.A.M.T. 12/20 kV enlace transferencia de basuras y el apoyo nº 84 de la L.A.M.T. 12/20 kV Valdeprado 2", con las características técnicas siguientes:

- LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN AÉREA:

Tensión: 20 kV, aunque inicialmente funcionará a 12 kV. Longitud de la línea: 1.899 metros.

Conductor: LA-110.

Sección: 116,2 mm cuadrados.

Apoyos metálicos: 21

Origen de la línea: Apoyo nº 16 de la línea "enlace transferencia de basuras".

Final de la línea: Apoyo nº 84 de la línea Valdeprado 2. Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Valdeprado del Río.

Con arreglo a las condiciones que siguen:

Primera: La citada instalación se ajustará al proyecto antes indicado, no pudiendo introducirse variación alguna en el mismo sin la previa autorización de esta Dirección General.

Segunda: La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos aplicables.

Tercera: Serán de plena responsabilidad del autor del proyecto los cálculos, planos y especificaciones del mismo.

Cuarta: Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación, estará bajo la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

Quinta: La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Sexta: El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio de Energía de esta Dirección General, a efectos de realizar las comprobaciones técnicas que se consideren oportunas y extensión del acta de puesta en servicio.

Séptima: El Titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados establecidos, en su caso, por los organismos afectados.

Octava: La instalación se ejecutará en un plazo de seis meses, pudiendo solicitar el peticionario, por razones justificadas, prórrogas de dicho plazo.

Novena: Para la puesta en servicio de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el artículo 14 del Decreto 6/2003, de 16 de enero.

Segundo.- Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados de los propietarios con los que el solicitante no ha llegado a un acuerdo e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo que dispone el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 5 de agosto de 2009.—El director general de Industria, Marcos Bergua Toledo.

09/12275

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Información pública del deslinde del dominio público marítimo-terrestre en el tramo de unos 4651 metros de longitud correspondiente a la margen derecha de la Ría de San Martín de La Arena, en la zona de las Marismas de Requejada, términos municipales de Polanco y Miengo.

(Expte. DES01/07/39/0010).

Por la Demarcación de Costas en Cantabria se ha iniciado de oficio la tramitación del deslinde de referencia con fecha 11/08/09. Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 22.2-a) del Reglamento de desarrollo de la Ley de Costas, aprobado por R.D. 1471/1989, y con los efectos previstos en el artículo 12.5 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

A estos efectos, y con el fin de que cualquier interesado pueda comparecer en el expediente y formular las alegaciones que estime oportunas, se informa que el plano de delimitación provisional del dominio público marítimo-terrestre, que incluye también la representación del límite interior de las zonas de servidumbre de tránsito y de protección, podrá consultarse, en horario de 9 a 14 horas y durante el plazo de un mes (contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria), en las dependencias de la Demarcación de Costas en Cantabria, sita en la calle Vargas nº 53, 3ª planta, de Santander.

Santander, 11 de agosto de 2009.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

09/12542

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Anuncio de incoación de expediente para la recuperación posesoria de la porción de dominio público marítimo terrestre ocupado por unas escaleras y un refugio en la zona de Cabo Menor (término municipal de Santander).

REPOS01/09/39/0005.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas y 15 y siguientes de su Reglamento General, dictado para el desarrollo y aplicación de esta Ley, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre y modificado por Real Decreto 1112/1992 de 18 de septiembre, la Demarcación de Costas en Cantabria, con fecha 07.08.2009, ha iniciado procedimiento administrativo, con referencia REPOS 01/09/39/0005, para la recuperación posesoria de la porción de dominio público marítimo terrestre de la zona de Cabo Menor (término municipal de Santander) ocupado por unas escaleras y un refugio.

Conforme a lo previsto en el artículo 17 del Reglamento General de Costas, durante un plazo de OCHO DÍAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, toda persona que considere tener un derecho o interés legítimo podrá comparecer y examinar el expediente, así como presentar alegaciones dirigidas al Jefe de la Demarcación de Costas, en C/ Vargas 53 3ª planta. Santander C.P. 39071.

Transcurrido dicho plazo, si éstas no se presentasen o fuesen desestimadas, se dictará resolución, con carácter previo a la retirada de la totalidad de los restos para la restitución a su estado natural del dominio público marítimo terrestre.

Santander, 7 de agosto de 2009.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

09/12543

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Anuncio de la resolución del expediente de recuperación posesoria REPOS01/09/39/0004, correspondiente a una porción de dominio público marítimo terrestre ocupado por los restos de una antigua conducción eléctrica sin servicio con una longitud de 50 m. parcialmente visibles en la playa de Oyambre (t.m. de Valdáliga).

El 7 de julio de 2009 la Demarcación de Costas en Cantabria ha iniciado el procedimiento administrativo de recuperación posesoria de oficio, con referencia REPOS01/09/39/0004, conforme las previsiones contenidas en el artículo 10 de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas y 15 y siguientes de su Reglamento General, dictado para el desarrollo y aplicación de esta Ley, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre y modificado por Real Decreto 1112/1992 de 18 de septiembre, con el fin de recuperar la porción de dominio público marítimo terrestre. La incoación del expediente ha sido publicada por anuncio insertado en el Boletín Oficial de

Cantabria y se ha remitido al Ayuntamiento de Valdáliga. Transcurrido el plazo reglamentario dicho Ayuntamiento ha remitido alegaciones señalando que la conducción eléctrica objeto de recuperación posesoria había sido retirada el 29 de junio de 2009.

El 11 de agosto de 2009 el Jefe de la Demarcación de Costas, que de conformidad con el artículo 17 del Reglamento General es competente para promover y resolver los procedimientos de recuperación posesoria, y comprobado que el presente expediente carece de objeto, ha resuelto Dar por concluido y archivar el expediente de recuperación posesoria REPOS01/09/39/0004.

Contra esta resolución, quien tenga un o interés o derecho legítimo puede interponer recurso de alzada ante el Director General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 11 de agosto de 2009.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

09/12544

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para la construcción de vivienda, en el municipio de Santiurde de Toranzo, expediente número A/39/06828.

Peticionario: Don Santiago Pelayo Martínez.

NIF número: 20195805 B.

Domicilio: Calle Bies, 75 - A. San Martín de Toranzo, 39 - Santiurde de Toranzo (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo Juanas.,

Punto de emplazamiento: Vejoris.

Término municipal y provincia: Santiurde de Toranzo (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar, en zona de policía de cauces de la margen izquierda del arroyo Juanas, en Vejoris, término municipal de Santiurde de Toranzo (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 30 de julio de 2009.—El secretario general, P.D. el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005, declarada vigente por Resolución de 25 de julio de 2008), Alberto López Casanueva.

09/12559

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Información pública de autorización del curso de Aplicador de Productos Fitosanitarios.

La Comisión de Valoración para la autorización de cursos y expedición de carnés de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas, constituida de acuerdo con